

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

113 TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 15 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Rubén Benhamu García, como autor criminalmente responsable de una falta de estafa, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 3 euros, con apercibimiento de que si no satisficiera la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y deberá indemnizar a la gasolinera “BP” en el importe de 18,19 euros, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rubén Benhamu García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 3 de marzo de 2010.—
El secretario (firmado).

(03/10.208/10)